

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reorganización. 68001-31-03-004-2020-00148-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se rechaza la solicitud de reorganización de la referencia, en tanto que la complementación fue presentada de forma extemporánea.

Para tal efecto debemos recordar que el auto mediante el cual se ordenó la complementación fue emitido el 5 de noviembre de 2020 y notificado por estados el 6 de noviembre de 2020, concediéndose el término de diez (10) días. Luego, la parte contaba con el lapso de tiempo comprendido entre el 9 y el 23 de noviembre de 2020 para allegar tal complementación.

Téngase en cuenta que, en el Distrito Judicial de Bucaramanga, específicamente para los Despachos Judiciales que se encuentran ubicados en la sede del Palacio de Justicia, el horario de atención al público se ha establecido entre las 8 am y las 4 pm, de lunes a viernes.

Por lo tanto, siguiendo el lineamiento contenido en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, artículo 26 del Consejo Superior de la Judicatura: *“Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito, se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente.”*. De allí que, la complementación que fue allegada el día 24 de noviembre de 2020, a las 4.31 pm, mediante correo electrónico, se entiende presentada el día hábil siguiente, esto es el 25 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de REORGANIZACION prevista en la Ley 1116 de 2006, de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. En firme el presente proveído, Secretaria proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9b3de7f74283a450bd86704e1838a7e44666c2052f1c7023f5a08d0c7026c1
9**

Documento generado en 27/11/2020 02:56:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**